MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche
Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional
Tel. 048-210.227
XIV Dpto. de Canindeyú

300 CURUGUATY TRICENTENARIO

Villa Curuguaty, 21 de Junio de 2016.-

Señor
Intendente Municipal de la Ciudad de Villa Curuguaty.
Abg. Nelson Javier Martínez Portillo

PRESENTE

De mi consideración:

Me dirijo a usted, en representación de la **Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa Curuguaty** a los efectos de comunicar y remitir la Resolución de Rechazo de la Junta Municipal sobre el Llamado por Concurso de Ofertas N° 02/16-Provision de Combustible; que fue Adjudicado a la Empresa "GAS CORONA" propiedad del Señor Purificacion Morel Alfonzo-Diputado Nacional, donde se estipula que dicha empresa no puede ser beneficiado con ninguna Adjudicación según el Art. 196 - DE LAS INCOMPATIBILIDADES en su tercer párrafo de la Constitución Nacional que reza:

"Ningún Senador o Diputado puede formar parte de empresas que exploten servicios públicos o tengan concesiones del Estado, ni ejercer la asesoría jurídica o la representación de aquellas, por sí o por interpósita persona".

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones Dictamina Cancelar el Llamado por Concurso de Ofertas N° 02/16-Provision de Combustible; que fue Adjudicado a la Empresa "GAS CORONA" propiedad del Señor Purificación Morel Alfonzo, salvo mejor parecer de la Intendencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.-

Diego A. Ramírez
Encargado de la UOC